



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

Competencias enfermeras en el ámbito de la consulta de urología


GRUPO C.A.B.
(Coloplast Advisory Board)



Resolución nº 15 de 2018, publicada en el B.O.E núm. 311, de 26 de diciembre de 2018, Sección V-C pág. 77788

Definición de la enfermera de urología

- Es el profesional capacitado para prestar cuidados específicos de forma autónoma en todos los niveles de atención (promoción, prevención, curación y rehabilitación), tanto a niños como adultos.
- Todos estos cuidados se realizarán con unificación de criterios basados en evidencia científica reflejada en guías y protocolos de práctica clínica y asistencial.
- Es la que establece una relación terapéutica con el paciente, familia y comunidad desarrollando una asistencia sanitaria en el ámbito específico de cuidados generales y urológicos.

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 

Núm. 311 Miércoles 26 de diciembre de 2018 Sec. V-C. Pág. 77788

V. Anuncios
C. Anuncios particulares
ANUNCIOS PARTICULARES

61095 CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ENFERMERÍA DE ESPAÑA.

La Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, órgano supremo de la Organización Colegial, en uso de las competencias que legal y estatutariamente tiene atribuidas, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, por mayoría de miembros presentes, aprobó las siguientes resoluciones sobre ordenación del ejercicio profesional enfermero, a cuyo contenido íntegro podrán los interesados acceder a través del enlace a la página web del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España reseñado a continuación.

Resolución n.º 13/2018, de 23 de noviembre de 2018, por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de los Cuidados y la Educación Terapéutica de las personas con diabetes, familiares y/o cuidadores.

<https://www.consejogeneralenfermeria.org/component/downloads/send/8-normativa-colegial/786-resolucion-n-13-2018>

Resolución n.º 14/2018, de 23 de noviembre de 2018, por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de la Salud Escolar y otros centros educativos.

<https://www.consejogeneralenfermeria.org/component/downloads/send/8-normativa-colegial/785-resolucion-n-14-2018>

Resolución n.º 15/2018, de 23 de noviembre de 2018, por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de la consulta enfermera de urología.

<https://www.consejogeneralenfermeria.org/component/downloads/send/8-normativa-colegial/784-resolucion-n-15-2018>


Resolución n.º 16/2018, de 23 de noviembre de 2018, por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional de las/os Enfermeras/os en el ámbito de la gestión de los Productos, Equipamientos y Tecnologías Sanitarias.

<https://www.consejogeneralenfermeria.org/component/downloads/send/8-normativa-colegial/783-resolucion-n-16-2018>

Madrid, 21 de diciembre de 2018.- El Presidente, Florentino Pérez Raya.
ID: A180075947-1

ewc BOE-B-2018-1095

http://www.boe.es BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO D.L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

 ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

RESOLUCIÓN N.º 15/2018

Por la que se ordenan determinados aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de la consulta enfermera de urología.

PREÁMBULO

I

La actividad profesional enfermera en el ámbito de la consulta de Urología requiere el desarrollo de planes de formación para la adquisición de la capacitación y definición de los procedimientos de actuación para cada una de las actividades especificadas en el perfil profesional. Estos procedimientos deben de incorporar, como mínimo, la sistemática de actuación, condiciones de mejora de la seguridad, información y adiestramiento y educación del paciente para el autocuidado, y especificar las situaciones en las que debe consultarse o derivarse al urólogo por hallazgos o situaciones clínicas no previstas.

Actualmente, las actividades que la enfermera desarrolla en la consulta de Urología son:

- Cuidados de enfermería del ámbito urológico a personas, enfermas o sanas, que contribuyan al mantenimiento, promoción y restablecimiento de la salud, prevención y asistencia, rehabilitación y reinserción social y ayuda a una muerte digna.
- Indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de los cuidados urológicos, según la legislación vigente.
- Realizar de forma autónoma o en colaboración con el equipo multidisciplinar, pruebas diagnósticas, terapéuticas y/o quirúrgicas del ámbito urológico.
- Educación para la salud dirigida al individuo familia y comunidad.
- Educación terapéutica al paciente urológico para que adquiera conocimientos, habilidades y recursos necesarios para gestionar, en la medida de sus posibilidades, su proceso urológico y adherencia terapéutica.

Fuente del Rey, 2. (Esquina Ctra. de Castilla) 28023 Madrid. Tel.: 91 334 55 20 Fax: 91 334 55 03

Ámbito de trabajo

La enfermera de consulta de urología desarrolla su actividad en el ámbito de la atención especializada, así como en el ejercicio libre de su profesión, con funciones asistenciales, gestoras, docentes e investigadoras.

La práctica de los enfermeros/as de consulta de urología se desarrolla en las áreas de:

- Promoción de la salud.
- Prevención de enfermedades y riesgos en todos los ámbitos sociales y culturales para pacientes y usuarios.
- Participación en los equipos multidisciplinares y colaboración en el tratamiento de los procesos de enfermedades diagnosticadas.
- Realización de pruebas diagnósticas del ámbito urológico.
- Formación y apoyo en el autocuidado.
- Valoración de las necesidades, planificación, intervención, seguimiento y evaluación de los cuidados urológicos.

Beneficios

La labor de la consulta de urología es imprescindible para mejorar la calidad de vida del paciente con disfunción urinaria ya que favorece la continuidad del proceso asistencial:

- Dota de habilidades y conocimientos más extensos al paciente favoreciendo su empoderamiento y el de sus cuidadores.
- Proporciona educación sanitaria.
- Busca conseguir que la persona reencuentre su equilibrio biológico, psicológico y social.
- Facilita el apoyo emocional y los cuidados integrales.

Con esta Resolución se definen las competencias y el contenido curricular mínimo que deben tener las enfermeras que desempeñen el trabajo en este ámbito y demuestra los beneficios que la enfermera de urología aporta de cara a la calidad de vida del paciente urológico, la eficiencia en la atención sanitaria, el beneficio para el sistema sanitario, así como un adecuado desarrollo profesional a nivel de enfermería

Coordinador:

Dr. José Luis Cobos Serrano
Vicesecretario General
Consejo General de Enfermería

Autores:

Grupo CAB
Asesores enfermeros expertos en el ámbito
de la urología y/o rehabilitación

ISBN: 978-84-09-19474-2

D.L.: M-28943-2020